

administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

**A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO**

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo, para todas las actividades que se ejerzan en el término municipal de Murillo de Río Leza, en el 0,8, según Art. 88 de la Ley 39/88.

Segundo.— El presente Acuerdo Provisional se expondrá al público, por término de treinta días hábiles, en el Tablón de Anuncios y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

**B) TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION**

Artículo 2.— Coeficiente Unico.— Las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único del 0,8, para todas las actividades ejercidas en Término Municipal de Murillo de Río Leza.

Disposición Final.— La presente modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1994.

Murillo de Río Leza, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José A. Lacalzada Esteban.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas III.C.781*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la misma Ley, se insertan a continuación los textos del acuerdo y de la modificación de la Ordenanza:

Manuel Fernández Morga, Secretario del Ayuntamiento de Nalda, del que es Alcalde-Presidente el Sr. Juan Bta. García Escarza.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de Febrero de 1994, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

De acuerdo con las previsiones de la Ley 22/93, de 28 de Diciembre, se acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del IAE con el siguiente texto:

Artículo único.— De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por el artículo 8.1 de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre (BOE 31-12-93), se modifican las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto mediante la aplicación del coeficiente 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Disposición final.— La presente ordenanza surtirá efectos para el ejercicio de 1994 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación.

2º.— Publicar en el BOR la aprobación provisional para la presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. Si las hubiera, el Ayuntamiento resolverá y deberá procederse a la publicación íntegra de la modificación en su redacción definitiva.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Nalda, a 25 de Marzo de 1994.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES**

*Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 1994*

III.C.730

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril LBRL y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre LRHL, se publica anuncio por capítulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRL y 21 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se publica la plantilla de personal y relación de puesto se trabajo.

**I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1994**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.470.000
2	Impuestos indirectos .....	50.000
3	Tasas y otros ingresos .....	470.000
4	Transferencias corrientes .....	580.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.085.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	2.800.000
Total ingresos .....		8.455.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	854.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.280.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	4.321.000
Total gastos .....		8.455.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (agrupada)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre LRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nestares, a 21 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.720*

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ocón, en Sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones que estimen oportunas.

En Ocón, a 8 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.A.E. III.C.783*

Adoptado por el Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación del coeficiente único de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo antedicho durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja número 20, de fecha 15 de Febrero de 1.994, y elevado a definitivo el acuerdo provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se da publicidad a la modificación de dicha Ordenanza, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y 113 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ocón, a 24 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

DOÑA MARIA DEL MAR BONILLA GARCIA; SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE OCON, PROVINCIA DE LA RIOJA, CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria